

DEFINICIONES SOBRE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Definiciones sobre ética de la investigación e integridad científica

- i. **Ética de la investigación con seres humanos:** es una rama de la ética aplicada que tiene como objeto de estudio a aquellas investigaciones en las que participan sujetos humanos vivos, que hacen uso de materia humana o que supone el acceso a información de seres humanos cuya identidad es rastreable y cuya privacidad está potencialmente involucrada (artículo 13° del Reglamento del Comité de ética para la investigación con seres humanos y animales).
- ii. **Ética de la investigación con animales:** es una rama de la ética aplicada que tiene como objeto de estudio a aquellas investigaciones en las que participan animales capaces de sentir dolor o placer (sensaciones subjetivas) y/o capaces de estados tales como miedo, angustia o depresión (propiedades emocionales). El bienestar de estos animales merece consideración moral por ello es obligatorio evitar o minimizar el malestar de los animales vivos como parte de la investigación (artículos 16° y 17° del Reglamento del Comité de ética para la investigación con seres humanos y animales).
- iii. **Integridad científica:** Se entiende por integridad científica la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base a una investigación, así como en el análisis y comunicación de sus resultados. La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. Asimismo, implica declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados (artículo 11° del Reglamento del Comité de ética para la Investigación con seres humanos y animales).

Mandato del Comité para la ética de la investigación con seres humanos y animales

Supervisar y certificar que las investigaciones que sean llevadas a cabo en la Universidad no representen daño alguno a la salud física y mental de los individuos que participen en ellas como objetos de estudio (artículo 1° del Reglamento del Comité de ética para la investigación con seres humanos y animales).